

## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº007 -2019-CONCYTEC-SG

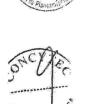
Lima, 1 7 ENE. 2019

VISTOS: El Informe N° 11-2019-CONCYTEC-OGA-OL emitido por la Encargada de las funciones de la Oficina de Logística; el Proveído N° 029-2019-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 019-2019-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 009-2019-CONCYTEC-OGAJ-MBQ y el Proveído N° 037-2019-CONCYTEC-OGAJ de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, v:



## CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); y en los Decretos Supremos Nros. 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;



Que, de conformidad a lo señalado mediante Informe Nº 009-2019-CONCYTEC-OGAJ-MBQ, que cuenta con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica con Proveído Nº 037-2019-CONCYTEC-OGAJ, la Ley Nº 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), constituyéndose este como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, eliminándose la referencia a su autonomía administrativa y financiera;



Que, de acuerdo a lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria;



Que, asimismo, el numeral 15.2. del mismo artículo 15 de la Ley citada, señala que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC), que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; señalando que el referido PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, por su parte, el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el Reglamento), establece que para elaborar el PAC las áreas usuarias de las Entidades deben programar, en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convocará en el año fiscal

siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando, para tal efecto, las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías y, en el caso de obras, la descripción general de los proyectos a ejecutarse, los mismos que deben ser remitidos por las áreas usuarias. Asimismo, el órgano Encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaría, consolida y valoriza las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras y debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el artículo 6 del Reglamento señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE y en su portal de internet, cuando lo tuviere, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, precisa las obligaciones que las Entidades del Sector Público, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de la formulación, aprobación, publicación,

Año Fiscal 2019, establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección para la adquisición y contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 270-2018-CONCYTEC-P de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, en el Informe Nº 11-2019-CONCYTEC-OGA-OL emitido por la Encargada de las funciones de la Oficina de Logística que cuenta con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración, mediante el Proveído Nº 029-2019-CONCYTEC-OGA, se solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del FONDECYT del año fiscal 2019, la cual se justifica técnicamente en el mismo;

Que, con el Memorando Nº 019-2019-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que ha revisado el Plan Operativo Institucional - POI 2019 con la finalidad de verificar que los procesos de contratación incluidos en el PAC se encuentren programados en el POI 2019 y, constata que los procesos de contratación de la Unidad Ejecutora FONDECYT cuentan con presupuesto disponible para el año fiscal 2019, asimismo, adjunta la Constancia de Previsión Presupuestal Nº 002-2020-CONCYTEC, de fecha 16 de enero de 2019, para el Año Fiscal 2020 correspondiente a la Unidad Ejecutoria 002-FONDECYT;

Que, según indica el Informe Nº 009-2019-CONCYTEC-OGAJ-MBQ, que cuenta con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica con proveído N° 037-2019-CONCYTEC-OGAJ, se emite opinión legal favorable para la aprobación del PAC del FONDECYT, el que se justifica técnicamente en lo señalado en el Informe Nº 11-2019-CONCYTEC-OGA-OL emitido por la Encargada de las funciones de la Oficina de Logística, con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración; y cuenta con la disponibilidad y previsión presupuestal remitida con Memorando N° 019-2019-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, teniendo en cuenta lo opinado por la Encargada de las funciones de la Oficina de Logística, con la conformidad de la Oficina General de Administración; la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se concluye que la aprobación del PAC del FONDECYT se encuentra en el supuesto establecido

modificación, ejecución y seguimiento del PAC; Que, el artículo 17 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el











en el artículo 15 de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoría, así como en su Reglamento:

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 002-2019-CONCYTEC-P, publicada el 05 de enero del 2019, la Titular de la Entidad delegó en la Secretaria General del CONCYTEC, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones, tanto para la Unidad Ejecutora CONCYTEC como para la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Con la opinión favorable y la visación de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, sus respectivas modificatorias y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; y en uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia Nº 002-2019-CONCYTEC-P;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, unidad de ejecución presupuestal del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica -CONCYTEC, para el año fiscal 2019, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, publique la presente resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su respectivo Anexo en el Portal de Transparencia del CONCYTEC, debiendo ponerse a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración que se encuentra ubicada en la Calle Grimaldo del Solar Nº 346 del distrito de Miraflores, de la provincia de Lima y departamento de Lima, para su revisión y obtención al costo de reproducción.

Registrese y comuniquese.

Anmary Narciso Salazai Secretaria General (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología a Innovación Tecnológica

CONCYTEC







	-	7		-	TIPO DE										2			
2019		20654841566		-	OBSERVACIONES							Annual Agentin Annual Annual						
B) AÑO:		E) RUC:			GARDELA	DIST	a	g	n.	22		77	. 22		22	a	8	a
					CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁPICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN	PROV	5	ă	5	5		5	5		5	5	5.	6
_	1 (	7				DEPA	12	15	\$2·	20	-	2	52		₽:	¥.	52	p.
					ORGANO ENCARGADO DE LAS	CONTRATACIONES	OFICENA DE LOGISTICA	OFICINA DE LOGISTICA	OFICINA DE LOGISTICA	SOFICINA DE LOGISTICA		OFICENA DE LOGISTICA	OF KCPUN DELOCASTICAL		OFICINA DE LOGISTICA	OFKENA DE LOCISTICA	OFICANA DE LOGISTICA	OFICIAL DE LOCISTICA
			The second second second		NOMBRE DE LA ENTIDAD CONNOCANTE DE LA COMPRA CORPOBATIVA O ENCARGADA													
	-				MODALIDAD													
S			ETARIA GENERAL		TIPO DE COMPRA O SELECCION		0 - Por la Emidad	0 - Por la Enidad	0 - Por la Enlidad	O. Day to California	O-Lo a Children	0 - Por la Enbited	0 - Por la Enidad		0 - Per la Enidad	0 - Por la Ensidad	0 - Por In Enidad	0 - Por la Entidad
			RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL		FECHA PREVISTA DE	PECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA		8 - Agasto	5 - Agosto	-	0450-7	6 - Mayo	9 . Soutembre		oven . S	6 - Junio	2 - Febrero	1 - Entro
				•	FUENTEDE	PINANCIAMIENTO	8	8	8		8	90	000	ĺ	8	91	18	81
CICINE	-	EL PAC:			TIPO DE MONEDA		1 - Soles	1-Soles	J - Soles	1	1 - Scies	1 - Soles	- Baller		1 - Soles	2 · Dolavos	2 - Dolaines	2 - Delaies.
PLAN ANDAL DE CONTRATACIONES		2	CA INSTRUMENTO OLICADO MON O MODIFICA EL PAG	The second secon		VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN		240,636.03	65,000,00		64,599.00	962,840,00	00.000.00		20'000'0v	1,350,000,00	1,878,030.00 2 - Dolares	116,471.00 2 - Delates
N ANDAL D	D) UNIDAD EJECUTORA :			near Commercial Commer		CANTIDAD COSI		1.00	00'(		8.	1.00		1,00	<b>66</b> )	001	87	1001
PLA		G		5	UNIDAD DE	UNIDAD DE MEDIDA		197	187	and the same	NETRACIO	187	SERVICES	SERVICIO	187 - SERVICIO	167 - BERWCIO	197 - REHINDO	187 - 187 -
					CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES.	(Necestra conexión a infernet)	9111160100959133.	9310310100094954	9111160300225305		841316020004877	801315020034303		#1120000264338	6111220800226587	101020000211116	9411210200308177	C509XX000X000
	200577 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y DE INNOVACION TECNOLOGICA			The second secon	En las columnas con escabetado Azul presione GTRL+1 para obtenet ayuda	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, XERVICIOS Y CORAS A CONTRATAR		SERVICIO DE SEGURIDAD Y INGLANCIA	SERVICIO DE ATENCION DE MENUS PARA EL	SHESSING DELICIT WALE POINTED	SEGURO MEDICO PAMILIAR	REPUICIO DE ALCULER DE LOCAL PARA BL	DAMEUT	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN NUISE PARA LATIPLATAR ORDARS INFORMÁTICAS DEL FORIOCOTT	WELEMENTACIÓN DE JERRAMENTAS DE GISTIÓN Y MONTGREO DE LA SEGURROND DE LA INFORMACIÓN	SERVICE DE UNITERENTACIÓN DE LA PLATAFORNA. DE SESTIÓN DEL CONOCIMENTO DEL SINÚCIT	SERVICED DE DAPACITACIÓN, ASSITENCIA TICINICA Y ACOLA PARAMENTO PARA LAS INSCANDAS DE FORTALECIMENTO COMPETITIVO	CONSULTORIA DE DESENO DE ESTRATEGIA
	ENTIFICO	Г	ור	7	on encabeza	ITEM	- RERVICIO DE UMPIGZA		10-1	_			_		-	1		1
	DESARROLLO		A COLUMN THE PARTY OF THE PARTY		En les columnas c	CONTRATACIÓN	2.servicios	2-6ERWOOS	2-SERVICIOS	0.000	2 - SERVICIOS	2.SERVICIOS		2-SERVICIOS	2-SERVICIOS	2 - SERVICIOS	2 - SERVICIOS	2 - SERWCIOS
x	10577-FONDO NACIONAL DE	Town Control	ONLY	1572	resione CTRL + G	ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	61 - ADJUDICACION SAMPLEPCADA	13 - ADADICACION SIMPLEPCADA	63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA		63 - ADJUDICACION BIMPLIFICADA	61CONFRATACION DIRECTA	A second than the second	83 - ADUDICACION SWIPLIFICADA	83 - ADXUDICACIÓN FIMPLIFICADA 2 SERVICIOS	11 - COMENOS	11-COMENOS	11 - COMENDS
		1.15	<u> </u>	=	Para general et suchivio DBF para el Sédice Presides CTRL+O  TEM ANTE. DESCRIPCIÓN EL TIPO DE PROCEDIMENTONIETICO DINCO CEDENTE. ANTECEDENTE ESPÉCIAL DE CONTRATACION		69	8	12		18	8		16	6	-	i i	Ē.
	A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :				ANTE. DE		O. 0	ON - O	0. NO		ON-6	0.40	9	QV-0	ON - D	O. 40	04.70 04.10	ON-0
2000	NOMBRE	c) SiGLAS;			ara general	Pries		18.8	87.		1.52	1.8	_	15.1	189	12.	EZ.	£.5
1700	×	- 89	-			R. P.	1	2	-		7			œ.	-	•	•	ę.



